

liación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aprobadas por las Ordenanzas Fiscales aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, del Banco de Santander, Banco Pastor y del Banco Bilbao Vizcaya, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. Sólo en el caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán ingresar las cuotas en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del período ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.—La alcaldesa, (ilegible).
07/4759

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Mesas, Sillas y Veladores para el ejercicio 2006 (segunda remesa), y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Mesas, Sillas y Veladores correspondiente al año 2006 (segunda remesa) por un importe de 23.344,26 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 5 de marzo al 4 de mayo de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 entresuelo a partir del día 5 de mayo de 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 12 de marzo de 2007.—La alcaldesa (firma ilegible).
07/4866

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 128/06.

Se hace saber a OVAL SYSTEMS S.L.L., cuyo último domicilio conocido es L'ESTRET, PARCELA 111 - 1º B, POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE, 46230 - ALGINET (VALENCIA), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a OVAL SYSTEMS S.L.L. la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por AUSENTE, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S.A. contra OVAL SYSTEMS S.L.L., que ha dado lugar a la controversia número 128/2006, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27 de abril de 2007, a las 11:15 horas, en LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER, CANTABRIA (PLANTA COMERCIAL, JUNTA ARBITRAL) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander 9 de abril de 2007.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.
07/5117

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/7/2007, de 28 de marzo, por la que se regula y convoca el Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío 2007.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y vista la favorable acogida, alta participación habida en las anteriores ediciones, y la consolidación del Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío como referente del arte juvenil, unido a la importancia del mismo en la promoción artística de jóvenes, animan a esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a convocar una nueva edición del Certamen, de ámbito nacional, y en la que podrán inscribirse todos los/las jóvenes de nacionalidad española o extranjeros residentes legalmente en España.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigen que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, a la vista de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007,

DISPONGO

Artículo 1º.- La presente Orden tiene por objeto regular y convocar el "Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío 2007".

Artículo 2º.- La suma total de los premios a conceder conforme a lo establecido en las Bases del Certamen no podrá sobrepasar de 17.000,00 euros y estará financiado con cargo a la partida presupuestaria 2007.03.04.232A.482, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Artículo 3º.- El Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Certamen tiene por objeto premiar al mejor artista joven en cada una de las modalidades y categorías convocadas, de acuerdo al dossier artístico presentado, así como favorecer la difusión de su obra.

Se podrá concursar en alguna de las siguientes modalidades: Primera, Pintura; segunda, Dibujo, Ilustración, Cómic; tercera, Escultura, Instalación; y cuarta, Fotografía y Video Creación.

En la Categoría B se podrá concursar además en la modalidad de Fotoperiodismo, optando al Premio 'Mónica Restán', establecido en memoria de la joven fotógrafa cántabra fallecida.

Se establecen dos categorías: Categoría A y Categoría B.

Categoría A: Jóvenes comprendidos entre 15 y 18 años de edad, cumplidos a 31 de diciembre de 2007.

Categoría B: Jóvenes comprendidos entre 19 y 35 años de edad, cumplidos a 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA. Podrán participar en el presente Certamen todos los/las jóvenes de nacionalidad española así como los extranjeros que se encuentren residiendo legalmente en España, y cuya edad se ajuste a lo establecido en la base anterior.

Sólo se podrá participar en una de las modalidades del Certamen.

TERCERA. El tema elegido y la técnica utilizada para la realización de las obras serán libres en todas las modalidades.

Cada artista deberá presentar un dossier con información de un mínimo de cinco obras originales y un máximo de diez. Estas obras originales no se presentarán en el momento de la inscripción, si bien deberán ajustarse a las siguientes características, para su exposición futura caso de resultar premiado el autor:

a) Las pinturas deberán estar adecuadamente enmarcadas y preparadas para ser colgadas, sin que sus medidas sin marco sobrepasen por ninguno de sus lados el metro y medio.

b) Los dibujos, ilustraciones, cómic etc, deberán presentarse sobre un soporte rígido, estando enmarcados y/o protegidos con cristal u otro material, sin que sus medidas sin marco sobrepasen por ninguno de sus lados el metro y medio. Además, estarán preparados para ser colgados.

c) Las esculturas, instalaciones, etc. tendrán un peso máximo de 20 kilogramos y sus dimensiones no excederán por ninguno de sus lados de 1,50 metros. Deberán estar ejecutadas sobre un material estable en condiciones normales de humedad y temperatura y además deberán estar convenientemente montadas y ensambladas.

d) Las fotografías podrán ser en color, blanco y negro, virados etc, y deberán presentarse sobre un soporte rígido, enmarcadas y protegidas con cristal u otro material protector (termosellado, metacrilato, etc), sin que sus medidas sin marco sobrepasen por ninguno de sus lados 1,50 metros. Además, estarán preparadas para ser colgadas.

CUARTA.- Solicitudes y documentación a aportar.

Los y las participantes solicitarán su inscripción en este Certamen presentando la siguiente documentación:

a) Boletín de Inscripción cumplimentado, recogido en el Anexo I, indicando la modalidad y categoría en que desean participar.

b) Documentación general: Fotocopia del DNI, o Permiso de Residencia, y "Currículum Vitae".

c) Dossier artístico, que deberá ajustarse a las siguientes características:

- Formato máximo de DIN A4, compuesto por fotografías (entre 5 y 10) de cada una de las obras originales. Estas fotografías deberán presentarse en formato digital (JPG o TIF), a alta resolución (300 ppp), en CD/DVD directamente reproducible en un PC compatible, o en soporte impreso, en un tamaño no inferior a 18 x 24 cm. En la modalidad de Video Creación, las fotografías serán sustituidas por copias de las producciones videográficas (cinta VHS, o disco compacto DVD). Las fotografías o los videos podrán acompañarse de textos explicativos, así como esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, y cuanto material documental consideren oportuno.

En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando una breve descripción de la obra original, indicando al menos, técnica utilizada y medidas.

QUINTA. En cada modalidad y categoría se otorgará un único premio en metálico por la cuantía siguiente:

Categoría A (de 15 a 18 años de edad):

Pintura: 1.000,00 euros.

Dibujo, Ilustración, Cómic: 1.000,00 euros.

Escultura, Instalación: 1.000,00 euros.

Fotografía, Video Creación: 1.000,00 euros.

Categoría B (de 19 a 30 años de edad):

Pintura: 2.000,00 euros.

Dibujo, Ilustración, Cómic: 2.000,00 euros.

Escultura, Instalación: 2.000,00 euros.

Fotografía, Video Creación: 2.000,00 euros.

Premio "Mónica Restán": Fotoperiodismo: 2.000,00 euros.

Además de los premios anteriores se establece el premio Joven Valor, consistente en una beca de formación de 3.000,00 euros en metálico, destinado a la ampliación de conocimientos artísticos, que será concedido a uno de los/las jóvenes que haya obtenido premio en las modalidades de la categoría B, sumándose al ya propuesto. El/la ganador/a de este premio, en el plazo de un mes a partir de la notificación de concesión de premio, deberá comunicar previamente y por escrito a la Dirección General de Juventud el lugar y la forma en que ampliará su formación, e igualmente informar de su desarrollo una vez concluida la misma.

En aquellos premios que por su cuantía proceda se practicará la oportuna retención del I.R.P.F.

SEXTA.- La inscripción para participar en el certamen deberá realizarse entre los días 18 y 29 de junio de 2007, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido los interesados deberán presentar la documentación establecida en la base cuarta de la presente Orden, en el registro delegado de la Dirección General de Juventud, sito en la calle Bonifaz, número 16, planta baja, de Santander, en horario al público de 9 a 14 horas, o bien realizar su presentación por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SÉPTIMA.- Los premios del Certamen serán fallados por un jurado designado y presidido por el Director General de Juventud o persona en quien delegue, e integrado por al menos cuatro personas de reconocido prestigio en el mundo artístico. Un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

El Jurado valorará las reproducciones fotográficas de las obras presentadas, así como el resto de la documentación aportada y el currículum de cada participante. Dicha valoración será libre y únicamente estará sujeta a las condiciones artísticas que establezca el propio jurado.

El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la sección 5ª, capítulo II, título II, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Jurado sólo podrá proponer como premiado a un artista por cada modalidad y categoría, pudiendo en caso de falta de calidad, declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado se elevará a la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través del Director General de Juventud, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de los premios que se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

OCTAVA.- La Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través de la Dirección General de Juventud, organizará una exposición con tres de las obras que libremente seleccione cada autor premiado de entre las que contenga el dossier presentado al Certamen.

Se editará un catálogo de la exposición, en la que se incluirá el currículum de los artistas.

El Director General de Juventud seleccionará una de las obras que tenga expuesta cada artista premiado para que se integre en la colección artística del Certamen.

NOVENA.- El dossier de los participantes no premiados deberá ser retirado por los interesados o persona autorizada de las dependencias de la Dirección General de Juventud - calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander- durante el mes de julio de 2007. Se podrá solicitar por escrito su devolución mediante correo certificado y contra reembolso.

Transcurrido el plazo señalado, se procederá a su destrucción.

DÉCIMA.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas Bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2007.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Localidad:

CP:..... Provincia: País:.....

Tfno: Edad:

E-mail:

Profesión:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

MODALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE: (marcar con una X)

- Pintura
 Ilustración, Dibujo, Cómic
 Escultura, Instalación
 Fotografía, Video Creación
 Fotoperiodismo

CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE: (marcar con una X)

- A (de 15 a 18 años)
 B (de 19 a 35 años)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- DNI, Pasaporte, P. Residencia
 Currículum
 Dossier artístico

De conformidad con las bases que rigen este Certamen, firmo el presente boletín de inscripción en a de de 2007

Firma

07/4851

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/6/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca el Certamen Música Joven de Cantabria 2007.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencia en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y vista la favorable acogida, alta participación, y repercusión social habida en las anteriores ediciones celebradas, ha permitido que el Certamen Regional "Música Joven de Cantabria" se haya convertido en un referente destacado en el ámbito de la música joven de nuestra región. Unido esto a la importancia del mismo en la promoción artística y profesional de los/las jóvenes músicos, animan a esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a convocar una nueva edición, en la que podrán inscribirse todos los/las jóvenes que cumplan los requisitos que se establecen en la presente Orden.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigen que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, general o indeterminado, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, a la vista de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007,

DISPONGO

Artículo primero.- La presente convocatoria tiene por objeto regular y convocar el Certamen "Música Joven de Cantabria 2007".

Artículo segundo.- La suma total de los premios a conceder conforme a lo establecido en las Bases del Certamen no podrá superar de 12.500,00 euros y estará financiado con cargo a la partida presupuestaria 2007.03.04.232A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Artículo tercero.- El Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Certamen tiene por objeto premiar al mejor músico (grupo o solista) de cada una de las modalidades convocadas, de acuerdo con las maquetas que presenten, su actuación en directo y a su 'currículum vitae'.

Se podrá concursar en las siguientes modalidades musicales:

- Pop Rock.
- Rock Metal.
- Folk y Música Tradicional.
- Otras Tendencias.
- Jazz Fusión & Blues.

SEGUNDA.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los/las jóvenes músicos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Que a fecha 31.12.2007, tengan entre 15 y 35 años de edad.

c) Que dispongan de un repertorio mínimo de seis obras, de las cuales cinco deben ser composiciones originales. En la modalidad Jazz-Fusión & Blues se admitirán las versiones y arreglos de temas estándar debiéndose presentar al menos una composición original.